



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2013
(18 ENE 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 466 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No 466 del 19 de octubre de 2012, se encargó a la señora MARTHA CECILIA BURBANO en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11, de la Subsecretaría de Cobertura, cargo que se encontraba vacante.

Que la señora MARTHA CECILIA BURBANO, mediante oficio del 29 de octubre acepto la encargatura.

Que la señora MARTHA CECILIA BURBANO, mediante oficio radicado en la Unidad de Correspondencia con No. 2012000010750 del 23 de Noviembre solicito a la administración Municipal la revocatoria del periodo de prueba.

Que la Administración Municipal, expidió la Resolución No. 0953 del 21 de Diciembre de 2012, "por el cual se hace una revocatoria directa del Decreto 0742 de 2011, el acta de posesión No. 0298 de 2011, el decreto No. 0289 del 2012, el acta de posesión No. 0076 de 2012, y se dictan otras disposiciones"

Que la ley 909 de 2004 y la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 en su numeral 2.1.1. Procedimiento para la concesión de encargos, establece que para tener derecho a acceder y mantener el encargo, será necesario que la última evaluación (ordinaria y definitiva) del desempeño laboral sea sobresaliente, por lo tanto la citada funcionaria no cumpliría con este requisito indispensable para la encargatura.

La resolución No. 0954 del 21 de diciembre notificada a la interesada el día 2 de enero de 2013 en su artículo primero establece: " Revocar a petición de parte, el Decreto No. 0738 de 2011, el Acta de Posesión No. 0295 de 2011, El Decreto 0334 de 2012, el Acta de Posesión No. 0120 de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva...."

Que en su **artículo tercero** establece: "Nombrar en periodo de prueba a la señora MARTHA CECILIA BURBANO; identificada con cédula de ciudadanía No. 30.740.101 de Pasto, en el cargo de SECRETARIA Código 440, grado 18 de la planta global de cargos del sector Educativo del Municipio de Pasto, a partir del 21 de marzo de 2012...."

Parágrafo primero: El nombramiento en periodo de prueba tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha del nombramiento a que se refiere el presente artículo y a su vencimiento el funcionario será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus disposiciones reglamentarias".

Parágrafo segundo: Aprobado el periodo de prueba en los términos señalados, el referido funcionario adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. En el evento en que el funcionario no supere el periodo de prueba, el nombramiento será declarado insubsistente...."

Es decir, la señora MARTHA CECILIA no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y la circular No. 005 del 23 de julio de 2012 que en su numeral 2.1.1 establece la necesidad de que la última evaluación (ordinaria y definitiva) del desempeño laboral sea sobresaliente, evaluación que no posee la citada funcionaria.



DESPACHO ALCALDE - 043

Que por existir manifiesta oposición a la Constitución Nacional y la Ley, la administración Municipal en aras de restablecer el ordenamiento jurídico procederá a revocar el acto administrativo de encargatura resolución No. 466 por la cual se encargo a la señora Martha Cecilia Burbano en el cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 11 por no cumplir los requisitos de ley para acceder al derecho de encargatura.

En merito de lo expuesto se procede a revocar la Resolución No. 468 del 19 de Octubre de 2012.

Siguiendo el trámite de acuerdo a la ley 909 de 2004 y la Circular 005 del 23 de Julio de 2012, el Alcalde Municipal de Pasto, expidió la resolución No. 013 del 10 de Enero de 2013, mediante la cual se determino que verificada la planta de personal de los empleados de carrea administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante el Decreto 0199 del 2 de Marzo de 2012, para el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 11 es procedente encargar al señor JAIRO ARMANDO CAICEDO MORCILLO 12971860, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo grado 05 de la IEM Libertad.

Así las cosas, a partir de la firmeza del presente acto administrativo se procederá a la publicación nuevamente de la resolución No. 012, con el fin de subsanar términos y así dar cumplimiento a un debido proceso administrativo

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde de Pasto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar en su totalidad la resolución No. 466 del 19 de Octubre de 2012, por la cual se encargo a la señora MARTHA CECILIA BURBANO, identificada con Cedula de ciudadanía No. 27.108.392, secretaria Ejecutiva código 425 grado 18 de la Alcaldía de Pasto, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 grado 11 de la SEM.

Artículo Segundo: Ordenar al Subsecretario de Talento Humano anexar copia de la presente a la hoja de vida de la señora MARTHA CECILIA BURBANO, Secretaria código 440 grado 18 identificada con cedula de ciudadanía No. 30.740.101, del señor JAIRO ARMANDO CAICEDO MORCILLO, auxiliar Administrativo código 05, lidentificado con la cedula de ciudadanía No. 12.971.860 de Pasto.

Artículo Tercero: Ordenar que una vez comunicado el presente acto administrativo, se publique la resolución No. 013 del 10 de Enero de 2013, en los términos de ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

18 ENE 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano